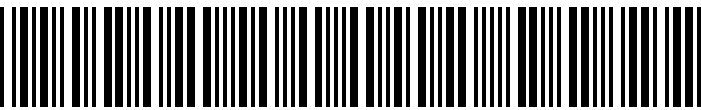


FECHA: 13/05/2025
HORA: 01:46 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

14/05/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 7.00 KG
VOLUMEN: 0.03 M3

RUTA: CUL-8

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
80010
ST

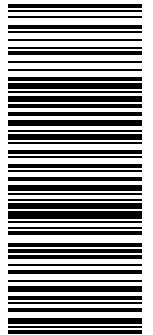
GDL02WE6653007

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111213659611

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 40466527
ANDREA HERNANDEZ
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
LA PERLA, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

CUL01 CEL: 0
DESTINATARIO: 40466528
SIRENIA PENA SOSA
MARIANO MATAMOROS 4202 , 1
VICENTE LOMBARDO TOLEDANO CULIACAN, CULIACAN, 80010
SINALOA, MEXICO, TEL: 6671077080

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	7.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de negocio al que se presta. El Paquetaje representará el conjunto de servicios que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Será la entrega al/los pasajero/s de transporte al/los proveedor/s idóneo/s que proporcionen al pasajero el servicio de transporte de mercancías de alta calidad y alta confianza profesional.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento. 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas. 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx como en cada una de las bases de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los yegales aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le ofrezca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Materiales Peligrosos. 4) El Consumidor se compromete a no utilizar los servicios de transporte de mercancías de la Proveedor para el transporte de pasajeros. 5) El Consumidor se compromete a no utilizar los servicios de transporte de mercancías de la Proveedor para el transporte de pasajeros y/o transporte Federal así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas. 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea fuertemente discrepante en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y a quien, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera denunciado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consiguientes que se deriven de dicha denuncia, y 7) Todas las demás que

Por la parte de Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Citados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes con carácter de derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PARTE PASO DE LOS DATOS DEL CONSUMIDOR: El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, obliga a declarar a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por reembolso a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por crédito con destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a declarar al Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio que se generen por motivo de la entrega de la mercancía.

El Proveedor se obliga a declarar al Consumidor, este último y/o el destinatario, los impuestos, derechos, aranceles, multas y/o cualquier otro pago que cobre al país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, a través de los cuales se transportó la mercancía a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anarcos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal habilitada donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse en Consumer o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepress.com.mx con el número de rastreo que figura en el correo electrónico de confirmación de compra. En caso de no haberse recibido el paquete dentro del tiempo establecido, el Consumidor deberá solicitar al proveedor la cancelación de la orden de compra y el reembolso de los valores pagados por el mismo. El Consumidor acepta que cualquier reclamación o reclamo que presente ante las autoridades competentes, será responsabilidad exclusiva del Consumidor. El Consumidor garantiza la disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos anteriormente mencionados, las partes convienen que si la mercancía no es recibida por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, el aviso previo de la recepción de la mercancía a la bodega de recipientes designada para tal efecto, delimitado para el Consumidor o el destinatario o el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de envío, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En consecuencia, el Consumidor o el destinatario han aceptado que el servicio y/o la deuda por los conceptos citados y/o por el pago total de la(s) mercancía(s), el Proveedor se compromete a acreditar posteriormente respecto de la(s) misma(s) si así lo decide, previa notificación por escrito, sin responsabilidad alguna ni modificación por parte de las partes en asuntos públicos o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía a la que se le ofrece el seguro los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

SÉPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrae el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En el caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se *agregaprobabil* a su precio en el momento de adquirirlos.

Queda sujeta la entrega de los productos a la conformidad con el contrato, y resultando su reclamación procedente de pago de conformidad con su sujeción a la indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autopistas Federales, Capítulo II, Art. 256 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de acudir a su facultad de reclamar conforme a lo pre establecido en el presente contrato.

ACTA DE PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una verificación de la mercancía a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de resibo y exigir que se revise a detalle la mercancía a. Posterior a este, deberá presentarse al Consumidor en el domicilio del proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paqueteriaexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENO.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]

